

# PLAN DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL: MEDIDAS TRIBUTARIAS

*El presente Tax Pop-Up resume las principales medidas tributarias contenidas en el Plan de Reconstrucción Nacional, iniciativa anunciada por el Gobierno destinada a financiar la reconstrucción de las zonas afectadas por los incendios, impulsar la reactivación económica y fortalecer la inversión y el empleo, incorporando diversas modificaciones al sistema tributario y otros incentivos económicos.*

TORRETTI &  
MARTÍNEZ-CONDE

Abogados

*El material contenido en el presente Tax Pop-Up no constituye una asesoría legal. Este documento solo tiene fines informativos, es de carácter general y no pretende ser exacto ni completo, estando sujeto a las actualizaciones y correcciones pertinentes.*

# ¿Cuáles son los aspectos principales?



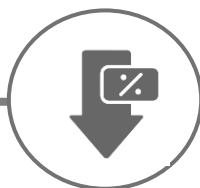
- El Gobierno anunció un nuevo Plan de Reconstrucción Nacional, destinado a financiar la reconstrucción de las zonas afectadas por los incendios en las regiones de Ñuble, Biobío y Valparaíso, junto con impulsar la reactivación económica (**el Anuncio**). La iniciativa contemplaría cerca de 40 medidas, varias de ellas de carácter tributario y económico, orientadas a fortalecer la inversión, el empleo y la estabilidad de las finanzas públicas.
- Según lo indicado por el Ministro de Hacienda, el Proyecto de Ley con el texto específico sería ingresado al Congreso Nacional a más tardar el 1º de abril de 2026. Una vez ingresado, el Proyecto de Ley deberá ser discutido y aprobado por ambas cámaras —Cámara de Diputados y Senado—, pudiendo ser objeto de modificaciones durante su tramitación. Una vez aprobado, será remitido al Presidente de la República para su promulgación y posterior publicación en el Diario Oficial.
- Las principales medidas tributarias consideradas en el Anuncio son las siguientes:

## Impuesto de Primera Categoría (IDPC)



- Se contemplaría una reducción gradual de la tasa del IDPC aplicable a medianas y grandes empresas, pasando desde la actual tasa de **27%** a un **23%**.
- Esta disminución se implementaría progresivamente a contar de 2027 hasta alcanzar la tasa final en 2029 (25,5% en 2027, 24% en 2028 y 23% en 2029).
- Asimismo, se consideraría la posibilidad de rebajas adicionales para empresas que promuevan el empleo formal, mediante créditos tributarios vinculados al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

## Reintegración del Sistema Tributario



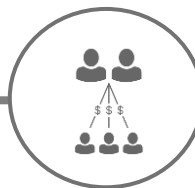
- Se propondría retornar a un sistema tributario integrado, en virtud del cual el impuesto pagado por los contribuyentes del IDPC puede ser utilizado en un 100% como crédito en contra de los impuestos personales pagados por los propietarios, al momento de retirar utilidades.

## Impuesto al Valor Agregado (IVA)



- Se establecería la aplicación de una tasa de **0%** de IVA a la venta de viviendas.
- Esta rebaja estaría vigente durante un período de 12 meses.

## Impuesto a las Herencias y Donaciones



- Se establecería una rebaja temporal de las tasas aplicables al Impuesto a las Herencias y Donaciones equivalente al 50% de las tasas vigentes (actualmente, la tasa máxima alcanza el 25% para montos superiores a aproximadamente CLP \$1.000 millones).
- Con ello, las tasas del Impuesto a las Herencias y Donaciones serían las siguientes:

DESDE CLP	HASTA CLP	TASA VIGENTE	TASA TRANSITORIA
\$ 6.989	\$ 67.093.440	1%	0,5%
\$ 67.094.139	\$ 134.186.880	2,5%	1,25%
\$ 134.187.579	\$ 268.373.760	5%	2,5%
\$ 268.374.459	\$ 402.560.640	7,5%	3,75%
\$ 402.561.339	\$ 549.327.540	10%	5%
\$ 549.328.239	\$ 670.934.400	15%	7,5%
\$ 670.935.099	\$ 1.009.197.160	20%	10%
\$ 1.009.197.859	Y MÁS	25%	12,5%

\*Valores referenciales según UTM correspondiente al mes de marzo de 2026. Tasas deberán ser confirmadas según el texto del Proyecto.

## Estatuto de Inversión Extranjera



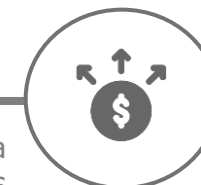
- Se propondría la creación de un nuevo estatuto de promoción de inversiones (similar al antiguo DL 600) que contemplaría un régimen de estabilidad tributaria y mayor certeza jurídica para proyectos de gran envergadura.
- La iniciativa consideraría su aplicación tanto a inversionistas locales como extranjeros, con un monto mínimo de inversión aún en definición —estimado entre USD 50 y 100 millones— y un período de invariabilidad tributaria de al menos 10 años.

## Repatriación de Capitales



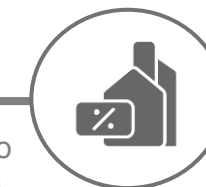
- Se propondría la implementación de un régimen de repatriación de capitales, que permitirá a contribuyentes regularizar fondos mantenidos en el exterior mediante el pago de un Impuesto Único con tasa de **8%**, según lo indicado por el Ministro de Hacienda.
- Este régimen estaría vigente por un plazo aproximado de nueve meses.

## Impuesto a las Ganancias de Capital



- El Proyecto contempla la eliminación del Impuesto a la Renta que grava —con tasa de 10%— las ganancias de capital obtenidas en la venta de instrumentos con presencia bursátil.

## Impuesto territorial



- Se establecería la eliminación del pago del Impuesto Territorial para propietarios mayores de 65 años, respecto de su primera vivienda.



**Eduardo Torretti**  
etorretti@torretti.cl



**Sebastián Martínez-Conde**  
smartinezconde@torretti.cl



**Carlos Bravo**  
cbravo@torretti.cl



**Javiera Pérez**  
jperez@torretti.cl



**Eric Donoso**  
edonoso@torretti.cl

TORRETTI &  
MARTÍNEZ-CONDE

Abogados